

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BASICO CHONE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las*

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación*

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel descentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-2442-M de 14 de septiembre de 2022, el Economista Fernando Rivera Prado– Director Administrativo del Hospital Básico Chone, solicita dejar sin efecto la Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0056-R del 8 de septiembre de 2022, por modificación en el objeto de contratación de la documentación habilitante; y solicita reformar el PAC-2022 modificando el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL HOSPITAL BÁSICO CHONE, REPROGRAMACIÓN 2022” por un valor de USD 99.335,10 sin incluir IVA (NOVENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 10/100 CTVS); incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de USD 27.431,00 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-DM-2022-3532-M de 14 de septiembre de 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. IESS-HB-CH-FG-DM-2022-013 del 13 de septiembre de 2022: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Economista Fernando Rivera Prado– Director Administrativo del Hospital Básico Chone;

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO ^{CNC} DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE ^{CNC} PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO ^{CNC} DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE ^{CNC} PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1 53089	Medicamento ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO PARA DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL BASICO CHONE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352609154C3	UNIDAD 1	5	\$ 22.428,00	\$ 22.428,00									
2 53089	Medicamento AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260015057C3	Unidad	552	0,92	\$ 507,84									
3 53089	Medicamento AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 250 MG/ML X 4 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260015058C3	Unidad	522	0,36	\$ 187,92									
4 53089	Medicamento AMOXICILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ME X 100ME.	Bien	Catálogo Electrónico	35260005074C3	Unidad	318	2,22	\$ 705,96									
5 53089	Medicamento AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260411064C3	Unidad	4956	0,61	\$ 3.023,16									
6 53089	Medicamento AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260411063C3	Unidad	48	0,06	\$ 2,88									
7 53089	Medicamento ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260839088C3	Unidad	264	0,14	\$ 36,96									
8 53089	Medicamento BUPIVACAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL 0,25% X 10ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260317121C3	Unidad	42	1,33	\$ 55,86									
9 53089	Medicamento BUPRENORFINA SOLIDO CUTANEO (PARCHES TRANSDERMICOS) 20 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260907125C3	Unidad	120	9,99	\$ 1.198,80									
10 53089	Medicamento BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE BROMOCINA) LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML X 1ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260520127C3	Unidad	2880	0,3	\$ 864,00									
11 53089	Medicamento CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 400MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260763221C3	Unidad	1476	0,25	\$ 369,00									
12 53089	Medicamento HEXAMETASINA SOLIDO ORAL 4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260834260C3	Unidad	4746	0,08	\$ 379,68									
13 53089	Medicamento DICLOXINA LIQUIDO PARENTERAL 0,25 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260431277C3	Unidad	18	3,95	\$ 71,10									
14 53089	Medicamento DIMENHIDRINATO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526077285C3	Unidad	8550	0,02	\$ 171,00									
15 53089	Medicamento DOBUTAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260431289C3	Unidad	36	1,14	\$ 41,04									
16 53089	Medicamento ENALAPRIL SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260421308C3	Unidad	16230	0,02	\$ 324,60									
17 53089	Medicamento ENALAPRIL LIQUIDO PARENTERAL 1,25 MG/ML X 2ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260421307C3	Unidad	84	5,94	\$ 498,96									
18 53089	Medicamento ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 2.000 UI 20 MG X 0,2ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260651311C3	Unidad	430	1,99	\$ 855,70									
19 53089	Medicamento EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260441318C3	Unidad	132	0,12	\$ 15,84									
20 53089	Medicamento ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTIO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260193335C3	Unidad	90	0,6	\$ 54,00									
21 53089	Medicamento ESTROGENOS SOLIDO VAGINAL 1 MGG (0,1%)	Bien	Catálogo Electrónico	35260193339C3	Unidad	1310	2,49	\$ 3.261,90									
22 53089	Medicamento FLESAZEMIL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 MG/ML X 0,1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260858379C3	Unidad	12	2,9	\$ 34,80									
23 53089	Medicamento GABAPENTINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053151 C3	Unidad	60414	0,04	\$ 2.416,56									
24 53089	Medicamento IPRACINAZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3526053123 C3	Unidad	3678	0,05	\$ 183,90									
25 53089	Medicamento LEVOPLOXACINA SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260905504C3	Unidad	12442	0,06	\$ 758,52									
26 53089	Medicamento METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260900564C3	Unidad	15348	0,01	\$ 1.530,48									
27 53089	Medicamento METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 80 MG X 1ML	Bien	Catálogo Electrónico	352601213 C3	Unidad	2376	4,1	\$ 9.741,60									
28 53089	Medicamento METROXIMAZOL LIQUIDO PARENTERAL 5 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260755581C3	Unidad	1908	0,35	\$ 667,80									
29 53089	Medicamento MOREFINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260207597C3	Unidad	18	0,47	\$ 8,46									
30 53089	Medicamento NEDOSTROMINA LIQUIDO PARENTERAL 0,5 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260397606C3	Unidad	468	0,13	\$ 60,84									
31 53089	Medicamento OXITOXINA LIQUIDO UTM X 1ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260114637C3	Unidad	258	0,16	\$ 41,28									
32 53089	Medicamento PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	35260307647C3	Unidad	168126	0,01	\$ 1.681,26									
33 53089	Medicamento PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260307641C3	Unidad	138	0,22	\$ 30,36									
34 53089	Medicamento PARACETAMOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260307646C3	Unidad	6732	0,44	\$ 2.962,08									
35 53089	Medicamento PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 160 MG/Bien / 5 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260307644C3	Unidad	1662	0,37	\$ 614,94									
36 53089	Medicamento PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1% X 0,1 ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260819669C3	Unidad	264	1,07	\$ 282,48									
37 53089	Medicamento PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 20 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260317678C3	Unidad	120	2,28	\$ 273,60									
38 53089	Medicamento SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG/ML	Bien	Catálogo Electrónico	35260459717C3	Unidad	330	5	\$ 1.650,00									

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

39	530809	Medicamento	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0.1 MEGOS/LIQUIDO PARA INHALACION SALIS DE HIERRO + ACIDO FOLICO 100 MG + 400 MCG SOLIDO ORAL	Bien	Catalogo Electronico	3526049716C3	Unidad	972	1.05	\$	1,020.60		
40	530809	Medicamento	DE HIERRO + ACIDO FOLICO 100 MG + 400 MCG SOLIDO ORAL	Bien	Catalogo Electronico	35260641718C3	Unidad	43062	0.06	\$	2,583.72		
41	530809	Medicamento	SUERO ANTIHIFEMICO POLIVALENTE LIQUIDO PARENTERAL / SOLIDO PARENTERAL	Bien	Catalogo Electronico	35260905736C3	Unidad	48	37.2	\$	1,785.60		
42	530809	Medicamento	SULFATO DE ZINC LIQUIDO ORAL 5 MCG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260900745C3	Unidad	180	2.28	\$	410.40		
43	530809	Medicamento	TAMBULOSINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260903759C3	Unidad	139884	0.03	\$	4,196.52		
44	530809	Medicamento	TRENTATO DE Glicerilo (NITROGLICERINA) LIQUIDO PARENTERAL 5 MCG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260401803C3	Unidad	18	2.2	\$	39.60		
45	530809	Medicamento	TIOPTROPO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG EQUIVALENTE A 18 MCG DE TIOPTROPO (BASE) SOLIDO PARA INHALACION	Bien	Catalogo Electronico	35260497083C3	Unidad	3690	1.05	\$	3,874.50		
46	530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRA EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA EL HOSPITAL BASICO CHONE. REPROGRAMACIÓN 2022	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	352605389 C3	Unidad	1		\$	27,431.00	\$	27,431.00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (\$ 99.335,10)													

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO NOMBRE DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CPC	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
530809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SE ENCUENTRA EN EL CATALOGO ELECTRONICO PARA EL HOSPITAL BASICO CHONE. REPROGRAMACIÓN 2022			Unidad	1		99.335,10	99335,1								
TOTAL INCREMENTO AL PAC (\$ 99.335,10)																	

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del del Economista Fernando Rivera Prado– Director Administrativo del Hospital Básico Chone.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.reina@iess.gob.ec y evelyn.artega@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2022-0058-R

Chone, 14 de septiembre de 2022

Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Chone, 14 de septiembre de 2022. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Romina Arteaga Orlando
PLANIFICADORA

Referencias:

- IESS-HB-CH-DA-2022-2442-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac_nro_final_final_final.rar
- informe_tecnico-signed0344548001663168480.pdf
- iess-hb-ch-df-2022-0502-m.pdf
- iess-hb-ch-dm-2022-3522-m.pdf
- certificacion_pac-signed_(2)0143460001663168482.pdf
- informe_tecnico-signed0344548001663168480-signed.pdf

Copia:

Señora
Angela Kira Gonzalez Ostaiza
Responsable de Compras Publicas IESS Hospital Chone